



## Resolución Administrativa

Lima, 19 de Diciembre 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 25590-23 y sus anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, la misma que fue creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012;

Que, mediante Expediente Judicial Nº 023539-2013-0-1801-JR-LA-25, seguido ante la 25º Juzgado Especializado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, la servidora Juana Luisa Tipula Tipula presenta demanda contra el Ministerio de Salud sobre el pago del reintegro del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, mediante Resolución Nº 15 de fecha 24 de enero de 2023, al respecto a declarar el archivo, se le informa que está pendiente el pago de los intereses; por lo que se requiere a la parte demandada a que en el plazo de diez días cumpla con el reconocimiento de los intereses legales;

Que, en consecuencia, la Procuraduría Pública solicita remitir los sgtes documentos que permitirán demostrar ante el Juez de la causa el cumplimiento de lo sentenciado; copia fedateada del acto administrativo mediante el cual se reconozca el concepto de los intereses legales del derecho amparado, copia fedateada de las hojas de liquidación de los intereses legales;

Que, en virtud a la Resolución Nº 15 del 24.01.2023 se debe dar cumplimiento al mandato judicial del Expediente Judicial Nº 023539-2013-0-1801-JR-LA-25, seguido ante la 25º Juzgado Especializado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, por Juana Luisa Tipula Tipula contra el Ministerio de Salud sobre el pago del reintegro del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, cuya suma ascendente es de Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 08/100 (S/ 2,271.08) soles por los intereses legales;

Que, de acuerdo a lo descrito en el Informe Nº 242-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 07 de diciembre del 2023 emitido por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal se concluye dar cumplimiento al mandato judicial del Expediente Judicial Nº 023539-2013-0-1801-JR-LA-25, seguido ante la 25º Juzgado Especializado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, por Juana Luisa Tipula Tipula contra el Ministerio de Salud sobre el pago del reintegro del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, en virtud a la Resolución Nº 15 del 24.01.2023 en la suma ascendente a **Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 08/100 (S/ 2,271.08)** soles por los intereses legales.

Con el visado del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25920, la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a la delegación de facultades previstas en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA de fecha 06 de enero del 2023;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - RECONOCER** a favor de **Juana Luisa Tipula Tipula**, con D.N.I N° **08323475**, de acuerdo al mandato judicial del Expediente Judicial N° 023539-2013-0-1801-JR-LA-25, del 25º Juzgado Especializado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y virtud de la Resolución N° 15 del 24.01.2023, requiriendo el reconocimiento de los intereses legales por Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio en la suma ascendente a **Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 08/100 (S/ 2,271.08)** soles por los intereses legales.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la cadena de gasto 2.5.51.13 Personal de Salud, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4.-** Encargar al Área de Legajos y Sistemas de Personal (SINPER) de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EJVT/dsiz/stmg.  
Of. Economía  
Eq. De la Oficina de Personal  
Archivo

